

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 062PP652665.



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 NOV 2022

EXENTO N° 406 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, el Oficio ORD. N° 1531 de 9 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Providencia N° 518 de 20 de septiembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 1/2022 de 20 de julio de 2022; el Oficio ORD. N° 528 de 28 de septiembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de un inmueble ubicado en Pasaje Los Trichahues N° 2968, Villa Nircunlauta, de la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Handwritten signature: CD

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

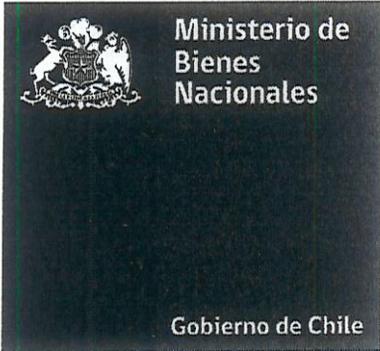
II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal, ubicado en Pasaje Los Tricahues N° 2968, que corresponde al Lote 10 de la Manzana 3 de la Villa Nircunlauta, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 909-10; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3483 N° 3640, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2016; cuyos deslindes de acuerdo a su título de dominio son: NORTE, Lote 9 de la Manzana 3; SUR, Lote 11 de la Manzana 3; ORIENTE, Otros propietarios; y PONIENTE, Pasaje Los Tricahues.

De acuerdo a los registros catastrales del Ministerio de Bienes Nacionales, el inmueble fiscal se encuentra singularizado en el Plano N° 06301-8.746-C.U., I.D. Catastral 944145, con una superficie de 100,04 m2. (Cien coma cero cuatro metros cuadrados) y deslinda de acuerdo al plano citado y minuta de deslindes: al NORTE, Lote 9 de la Manzana 3 en 12,68 metros; al ESTE, Otros propietarios en 7,89 metros; al SUR, Lote 11 de la Manzana 3 en 12,68 metros; y al OESTE, Pasaje 1 hoy Pasaje Los Tricahues en 7,89 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O´HIGGINS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2022



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	7
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	8
15)	PLAZOS.....	9
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	9
	ANEXOS.....	10



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN PASAJE LOS TRICAHUES N° 2968, VILLA NIRCUNLAUTA, COMUNA DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble fiscal ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DEL INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa a computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de



sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

- g. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación del inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.



- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins, ubicada en calle Alcázar N° 431, Rancagua.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará únicamente cuando no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo cual será publicado, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
 - iii. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.



- b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de región de O'Higgins, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se



notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.



- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forma parte de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título



meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.

- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, **www.bienesnacionales.cl**.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales **www.bienesnacionales.cl**, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computarán sólo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE O´HIGGINS**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Inmueble ubicado en Pasaje Los Tricahues N° 2968, Villa Nircunlauta	San Fernando	O´Higgins	100,04 m2	824,273	82,42

1. INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

I. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Los Tricahues N°2968, Villa Nircunlauta, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

- Plano N° 06301-8.746-C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 468 de fecha 28 de julio del 2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Fernando.
- Certificado de Número N° 1380 de fecha 28 de julio del 2021 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de San Fernando.
- Certificado de Afectación a Utilidad Pública N° 1366 de fecha 28 de julio del 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de San Fernando, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a utilidad pública.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, de julio del 2022, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O´Higgins, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; así como también, que el inmueble no se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L N° 1.939 de 1977.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION

REGION : DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PROVINCIA : COLCHAGUA

COMUNA : SAN FERNANDO

PREDIO Y/O LUGAR : PASAJE LOS TRICAHUES N° 2968 VILLA NIRCUNLAUTA SAN FERNANDO

PLANO N° 06301-8.746

SOLICITANTE :

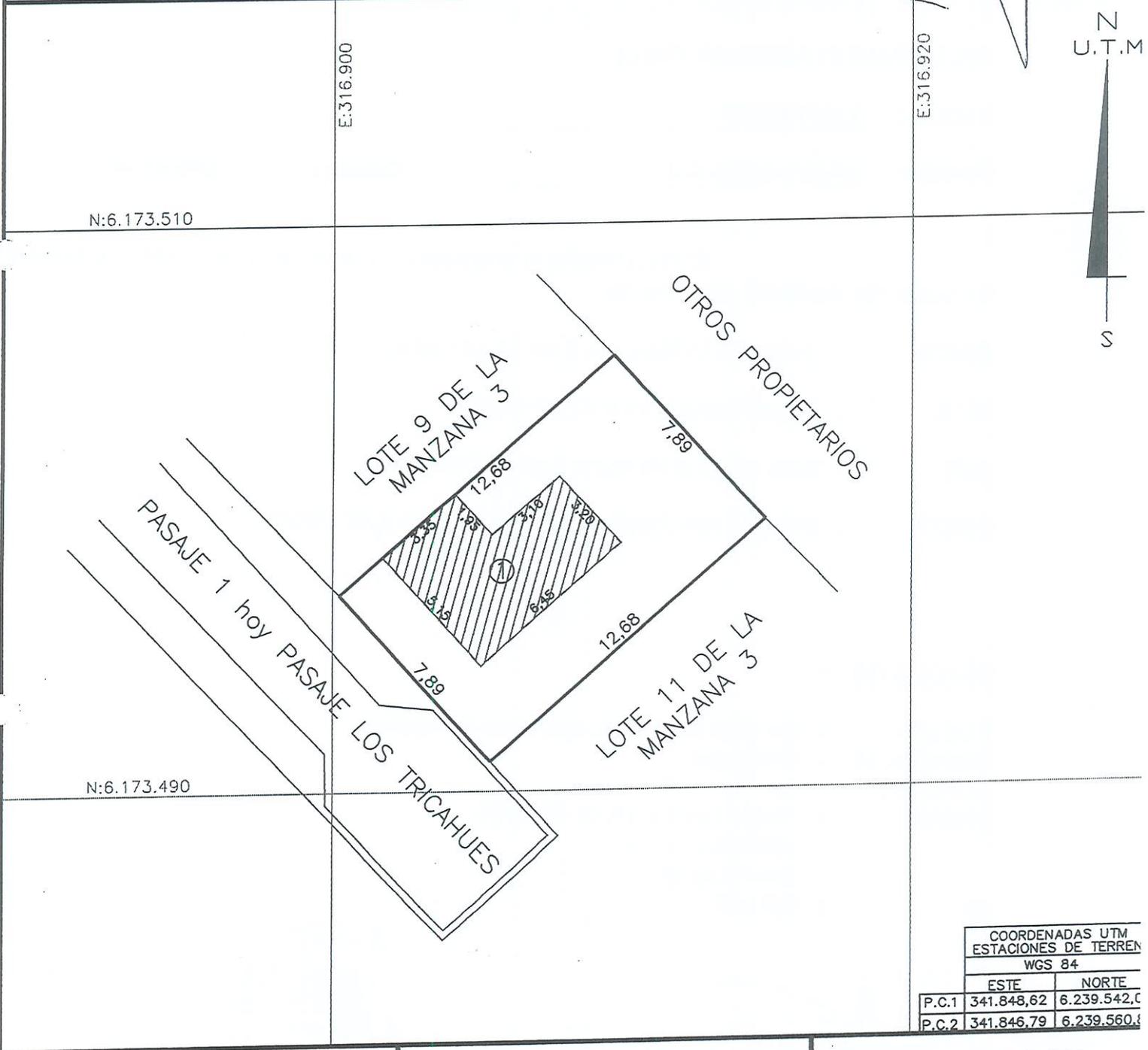
FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

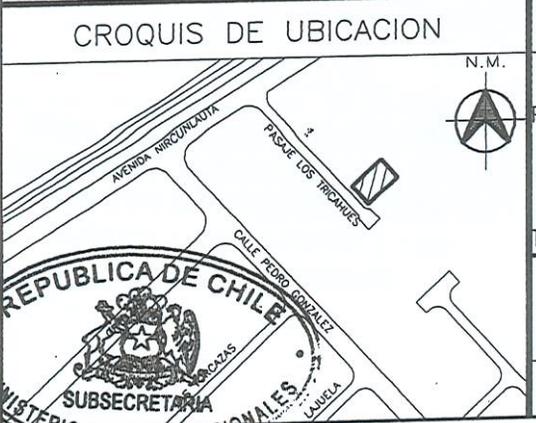
REGION DE CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EJECUTOR

MILTON CERNA ARAYA
INGENIERO CONSTRUCTOR



COORDENADAS UTM ESTACIONES DE TERREN WGS 84		
	ESTE	NORTE
P.C.1	341.848,62	6.239.542,0
P.C.2	341.846,79	6.239.560,8



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL: 100,04 m2.	TOTAL: 27,17 m2.
ESCALA 1: 200	FECHA MAYO 2019
ARCHIVO: /CATASTRO-1/PLANOS REGIONALES/8.746	

OBSERVACIONES

DIBUJO: S.M.T. UNIDAD DE CATASTRO

DATOS CARTOGRAFICOS: PROYECCION: UTM. DATUM: WGS 84 HUSO: 1 VINCULACION: BN 06



Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
 Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE: FISCO DE CHILE

Materia : LICITACION

Plano N° : 06301-8.746 C.U.

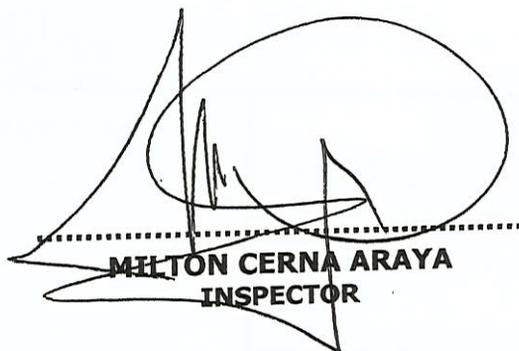
Cabida : 100,04 m2.

Él (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s), tiene(n) los siguientes deslindes actualmente:

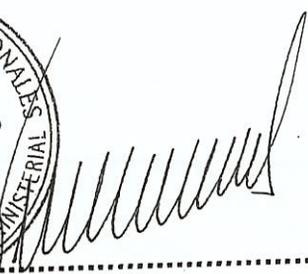
- NORTE** : Lote 9 de la Manzana 3 en 12,68 metros;
ESTE : Otros Propietarios en 7,89 metros;
SUR : Lote 11 de la Manzana 3 en 12,68 metros;
OESTE : Pasaje 1 hoy Pasajes Los Tricahues en 7,89 metros.

UBICACIÓN :

- REGIÓN** : Del Libertador Gral. Bernardo O`higgins
PROVINCIA : Colchagua
COMUNA : San Fernando
LUGAR : Pasaje Los Tricahues N° 2968
 Villa Nircunlauta
 San Fernando
ID : 944145


MILTON CERNA ARAYA
INSPECTOR




CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION
DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

SAN FERNANDO

REGIÓN : DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
468
SOLICITUD N°
2021
FECHA
28.07.2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		PJE LOS TRICAHUES			
LOTEO	VILLA NIRCUNLAUTA	MANZANA	909	LOTE	10
ROL'S.II N°	909-10	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			2968

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	NO APLICA	FECHA	X
PLAN REGULADOR COMUNAL	ORDENANZA LOCAL	FECHA	24.10.1997
PLAN SECCIONAL	NO APLICA	FECHA	X
PLANO SECCIONAL	NO APLICA	FECHA	X

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL
--	------------------	--------------------------------

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	NO APLICA
DECRETO O RESOLUCION N°	X
FECHA	X

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	----	--

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

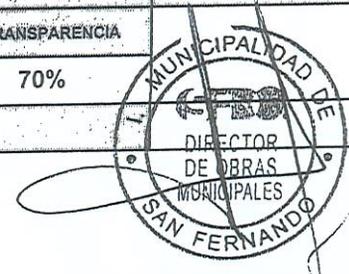
5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZE - 1
---	--------

Usos Permitidos: Las permitidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
SEGÚN ZONIFICACION	SEGÚN ZONIFICACION	SEGÚN ZONIFICACION	SEGÚN ZONIFICACION	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
SEGÚN ZONIFICACION	SEGÚN ZONIFICACION	SEGÚN ZONIFICACION	OGUC	OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3 O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	
		2.00	70%	

Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)



ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

ADJUNTO

AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
SI	X NO	SI	X NO	SI	X NO	SI	X NO
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)	
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>

5.2 LINEAS OFICIALES

FOR CALLE		TIPO DE VIA	
LOS TRICAHUES		PASAJE	

LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	6.00	ANTEJARDIN	SEGUN PLANO LOTEO
	DISTANCIA L.C. A EJE CALZADA	3.00	CALZADA	3.00

FOR CALLE		TIPO DE VIA	
-----------	--	-------------	--

LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

FOR CALLE		TIPO DE VIA	
-----------	--	-------------	--

LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

FOR CALLE		TIPO DE VIA	
-----------	--	-------------	--

LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
---	--	--	----	-------------------------------------	----

PARQUE	VIALIDAD	ENSANCHE	
		APERTURA	

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros.(especificar) (SOL. PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T
-------------------	--------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA

ASP/nadiamenares
SOLICITANTE : BIENES NACIONALES


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



ZONA ZE-1 Expansión Densidad Media**Usos permitidos:**

- Vivienda
- Equipamiento Vecinal
- Equipamiento Comunal

Usos prohibidos:

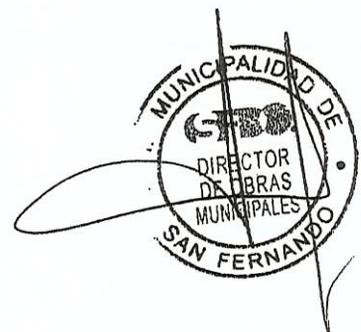
- Cementerios
- Botaderos de basura
- Quintas de recreo.

Cuadro de normas urbanísticas:

Sup.predial de m ² a	Frente predial mínimo	Altura máxim n° piso	Coefic constr índice	Ocupación del suelo			Sistem agrup A-P-C	Rasant y Distan	Antejar mínimo ml	Adosam máximo %
				1 piso max %	Libre minim %	Estac maxi %				
160 - 300	8	3	1,0	50	50	-	A-P-C	Ord.Gr	3	40
301 - 500	12	3	1,3	45	55	-	A-P-C	"	3	40
501 - 1000	15	4	1,6	40	60	1c 5v	A-P	"	4	30
1001 y más	20	6	2,0	35	65	1c 5v	A	"	5	20

Disposiciones complementarias:

- No obstante el tamaño mínimo predial (160 m²) podrá ser disminuido en los casos de construcción simultánea (Art. 7.2.6 de la Ord. Gral).
- Densidad mínima: 350 hab/ há.
- Los predios destinados a talleres, garages, reparación de automóviles y venta de gas licuado deberán tener una superficie y frente mínimos de 500 m². y 15 ml. respectivamente.



ARTICULO 12° Estacionamientos:

Los edificios que se construyan, habiliten, cambien de destino, o se regularicen dentro de la Comuna, deberán cumplir, dentro del mismo predio que genera la obligación, con las normas y estándares mínimos de estacionamientos que se señalan en el presente artículo. Estos últimos están referidos al uso y destino de las edificaciones.

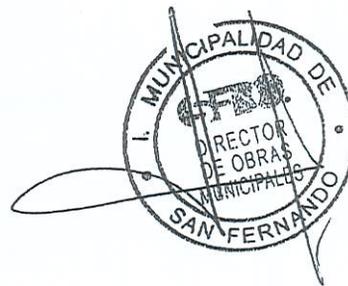
Cuando en un mismo proyecto se consulten dos o más destinos, el número total de estacionamientos que se exijan será el que resulte de aplicar los estándares correspondientes a cada uno de los destinos, según el tipo de vehículo de que se trate.

Las rampas de acceso y salida de estacionamientos situados a distintos nivel que el de la calzada, deberán consultar, dentro del predio y a partir de la línea oficial, un tramo horizontal de un largo no inferior a 5 mts. o 10 mts. según se trate de automóviles o buses, camiones y similares respectivamente.

Con frente a las vías estructurantes establecidas en el Plano PR SF - 2, cuyos flujos vehiculares sean iguales o superiores a 300 vehículos hora por pista, el emplazamiento de proyectos que generan la obligación de 100 o más unidades de estacionamiento, sólo se autorizará si junto con la respectiva solicitud de aprobación se acompaña un estudio que justifique y resuelva los accesos y salidas de vehículos con sus respectivos flujos, debidamente dimensionados y compatibilizados con los flujos de la red estructurante en que se inserten. Para los efectos de la medición de los flujos se estará a lo dispuesto en la descripción contenida en la Sección 3.404 del Manual de Vialidad Urbana, aprobado por D.S. N° 12, del MINVU, de 1984.

A fin de proteger la calidad ambiental de los departamentos ubicados en primer piso, los estacionamientos ubicados a ese mismo nivel no podrán adosarse a las ventanas, debiendo mantener una distancia mínima de 5 mts. Además, en los edificios de apartamentos y de oficinas que requieran más de 20 estacionamientos, deberá contemplarse un 15% más de estacionamientos para visitas.

Los estándares de estacionamiento serán los que se indican en el cuadro siguiente, según el destino de las edificaciones. Las cifras intermedias resultantes se aproximarán al entero inferior. Cuando el resultado de aplicar los estándares sea inferior a 2 estacionamientos, éstos no se exigirán.



ESTANDARES DE ESTACIONAMIENTO

Destino de la edificación **Número de estacionamientos exigidos**

VIVIENDAS ACOGIDAS A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- De	0 a	35 m2	no se exige
- De	35 a	50 m2	1 por cada 8 viviendas
- De	50 a	100 m2	1 por cada 5 viviendas
- De	100 a	150 m2	1 por cada 2 viviendas
- Sobre		150 m2	1 por cada 1 vivienda

EQUIPAMIENTO DE SALUD

- Hospitales con camas		0,2 por cada cama
- Consultorios de atención ambulatoria.		1 por cada 120 m2 útiles
- Consultas médicas		1 por cada 75 m2 útiles
00		

EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL

- Establecimientos de Enseñanza Tec. y Superior.		1 por cada 30 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Media y Básica.		1 por cada 50 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Pre-escolar.		1 por cada 40 alumnos

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

- Gimnasios o clubes		1 por cada 80 m2 útiles
- Graderías		1 por cada 25 espectadores
- Canchas de tennis y bowling		0,5 por cada cancha
- Multicanchas		1 por cada cancha
- Canchas de football		2 por cada cancha
- Piscinas		1 por cada 12 m2 de piscina

EQUIPAMIENTO TURISTICO Y DE ESPARCIMIENTO

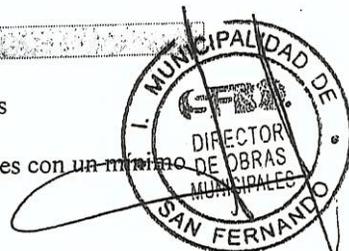
- Cines, teatros, auditorios		1 por cada 50 espectadores
- Restaurantes, discotecas		1 por cada 30 m2 útiles
- Hoteles, apart-hoteles		1 por cada 2 camas

EQUIPAMIENTO DE CULTO Y CULTURAL

- Salas de exposición centros culturales		1 por cada 150 m2 útiles
- Iglesias, templos		1 por cada 50 m2 útiles

EQUIPAMIENTO COMERCIAL

- Supermercados, mercados, centros comerciales grandes tiendas.		1 por cada 50 m2 útiles
- Materiales de construcción, ferias, ventas de automóviles		1 por cada 150 m2 útiles con un mínimo de 3.



En los casos anteriores se dispondrán además estacionamientos para camiones, de 30 m² cada uno, en proporción a su superficie útil, de acuerdo a los siguientes tramos:

- entre 1000 y 5000 m ²	2 estacionamientos
- entre 3000 y 6000 m ²	3 estacionamientos
- entre 6000 y 12000 m ²	4 estacionamientos
- sobre 12000 m ²	5 estacionamientos

SERVICIOS PÚBLICOS, PROFESIONALES, Y ARTESANALES

- Oficinas en general y talleres inofensivos.	1 por cada 70 m ² útiles
- Garajes, talleres de vehículos y otros.	1 por cada 150 m ² útiles

Cuando el volumen de éstos alcancen las superficies señaladas para el comercio, se consultarán estacionamientos para buses o camiones en la misma proporción de aquellos.

INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

- Industria en general	1 por cada 200 m ² útiles
- Almacenamiento	1 por cada 200 m ² útiles

Cuando el volumen de éstos alcancen las superficies señaladas para el comercio, se consultarán estacionamientos para buses o camiones en la misma proporción de aquéllos.

VIALIDAD Y TRANSPORTES

- Terminal ferroviario	10 por cada andén
- Terminal rodoviario	3 por cada andén
- Terminal agropecuario	1 por cada andén

Cuando el volumen de éstos alcancen las superficies señaladas en los casos anteriores, se consultarán estacionamientos para camiones en la siguiente proporción: 1 por cada 200 m² de superficie útil, bien 1 por cada 500 m² de recinto.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las faenas de carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses y camiones, combustibles, etc., deberán efectuarse dentro del predio, en un espacio específicamente destinado a este objetivo. Esta disposición se refiere, en especial, a establecimientos comerciales, supermercados, mercados, servientros, bancos, garajes, talleres, jardines de plantas, industrias, bodegas, hospitales y estadios.



CERTIFICADO DE NÚMERO
I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO N°
1380
28/07/2021

* A LLENAR POR LA D.O.M.

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

PJE LOS TRICAHUES

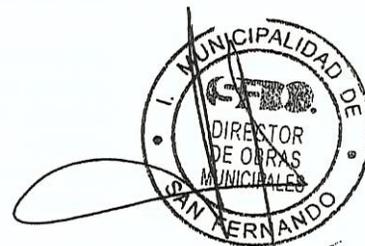
correspondiente al lote N° 10 manzana 909 localidad o loteo VILLA NIRCUNLAUTA

le ha sido asignado el número:

2968

SOLICITA BIENES NACIONALES

ROL SII. 909-10



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



Curalí 930
 San Fernando - Chile
 Teléfono: (72) 2975720
 E-mail: info@cbrsanfernando.cl

CBR
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 SAN FERNANDO

**COPIA AUTORIZADA CON VIGENCIA
 REGISTRO DE PROPIEDAD
 FS. 3483 N° 3640 AÑO 2016**

El Conservador de Bienes Raices de San Fernando, certifica que la inscripción de fs. 3483 N° 3640 corresponde al Registro de PROPIEDAD del año 2016, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 08 de Noviembre de 2021

San Fernando, 08 de Noviembre de 2021



JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
 ARCHIVERO JUDICIAL

172421 - null



CPA-172421-211108-183438268

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o en www.cbrchile.cl/sanfernando y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.





Nº 3640
HERENCIA
FISCO DE CHILE
 A
SALINAS HERNANDEZ
REBECA
REP. Nº 3871
 S.C.D.
 SL: Nº 28466
 2016

FR: 18729

1	San Fernando, a 07 de Octubre de 2016.-
2	NATURALEZA DEL TÍTULO: HERENCIA, según consta
3	de Certificado de Posesión Efectiva, Folio: 00011070021,
4	Inscripción Nº 36073, año 2016 el cual se agrega al final de este
5	Registro con el Nº 1143.-
6	HEREDERO:
7	FISCO DE CHILE , RUT: 61.806.000-4, con domicilio en
8	Andrés De Alcázar 431, Rancagua, O'Higgins.-
9	CAUSANTE: REBECA SALINAS HERNÁNDEZ, R.U.N:
10	2.771.751-9.-
11	NOMBRE O DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD: Vivienda
12	ubicada en Pasaje Los Tricahues Nº 2968, que corresponde al
13	Lote 10 de la Manzana 3 de la Villa Nircunlauta, de la Comuna
14	de San Fernando.-
15	DESLINDES: NORTE, Lote 9 de la Manzana 3; SUR, Lote
16	11 de la Manzana 3; ORIENTE, Otros Propietarios; y
17	PONIENTE, Pasaje Los Tricahues.-
18	PLANO: Archivado bajo el Nº 296 al final del Registro de
19	Propiedad del año 2001.-
20	TÍTULO DE DOMINIO ANTERIOR: Inscrito a Fs. 2106
21	Nº 572 del Registro de Propiedad del año 2001, Tomo Serviu.-
22	ROL SII: 909-10 Comuna de San Fernando.-
23	Requirió inscribir: Manuel Silva Seguel, con domicilio en San
24	Fernando.- Doy Fe.- dqb.-
25	
26	
27	
28	
29	
30	



CBR SANFERNANDO

CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Haber revisado los márgenes de las inscripciones de dominio que componen el título de propiedad a que se refiere el certificado de gravámenes y prohibiciones que precede; y no hay constancia en ellos que esta propiedad sea objeto de Litigios.-

San Fernando, 05 de Noviembre de 2021.- 9:00 hrs. hgz

172421



JORGE OSNOVIKOFF ROMERO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL



CER-172421-211108-183432650

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl/sanfernandofde y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.*****





CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que suscribe, certifica:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de O'Higgins en sesión N° 1 del año 2022 de fecha 20 de julio de 2022, fijó el valor comercial del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Los Tricahues N°2968, que corresponde al Lote 10 de la manzana 3 de la Villa Nircunlauta de la comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua en 824,273 UF.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Constanza Espinoza Vargas", written over a horizontal line.



Constanza Espinoza Vargas
Secretaria Técnica

Comisión Especial de Enajenaciones
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Rancagua, julio de 2022.



Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
 Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Los Trichahues N° 2968, villa Nircunlauta, de la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizado en el plano 06301-8746 C.U., no se encuentra afecta a las obligaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977, ni las normas que rigen en las zonas fronterizas.



EDUARDO GONZALEZ PÉREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 82,42, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en Pasaje Los Tricahues N°2968, Villa Nircunlauta, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales

mf
DISTRIBUCIÓN.

Div.de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.